



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Para información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2008

29 de enero a 1° de febrero de 2008

Tema 10 del programa provisional*

Informes de la Dependencia Común de Inspección que revisten interés para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

Nota de la secretaría

Resumen

En el presente documento se proporciona información sobre los informes elaborados por la Dependencia Común de Inspección durante el período comprendido entre octubre de 2006 y octubre de 2007 que revisten un interés específico para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y no han sido examinados todavía por la Junta Ejecutiva. En él se exponen las medidas adoptadas por el UNICEF y sus opiniones sobre las cuestiones planteadas por los inspectores.

* E/ICEF/2008/1.

** La presentación de este documento se retrasó por la necesidad de celebrar consultas internas.



I. Sinopsis

1. Los informes de la Dependencia Común de Inspección se presentan a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, quienes los toman como base para adoptar las medidas apropiadas e informan a las Juntas Ejecutivas correspondientes. El presente documento contiene: a) información sobre los informes de la Dependencia publicados entre octubre de 2006 y octubre de 2007 que se consideran pertinentes para la administración y la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), b) observaciones relativas a las conclusiones y recomendaciones que figuran en ellos, y c) un resumen de las medidas adoptadas por el UNICEF.

2. Desde que la secretaría del UNICEF presentó a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 2007 el informe anterior, titulado “Actividades de la Dependencia Común de Inspección que revisten interés para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia” (E/ICEF/2007/6), el UNICEF ha continuado su diálogo con la Dependencia sobre las cuestiones planteadas en los informes y su seguimiento. Ese diálogo y la interacción sobre cuestiones de interés común se han traducido en informes más pertinentes, una mejor aplicación de las recomendaciones y una mayor transparencia. Los fondos, programas y organismos están colaborando cada vez más para responder conjuntamente a las recomendaciones de la Dependencia. Asimismo hay una coordinación dinámica entre los miembros del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a fin de asegurar una mayor uniformidad y coherencia en la utilización de los informes de la Dependencia y obtener así los máximos beneficios.

II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que revisten interés para el UNICEF

3. Desde que la secretaría del UNICEF presentó el informe anterior a la Junta Ejecutiva, la Dependencia ha publicado varios informes que revisten interés para el UNICEF. A continuación se resumen los comentarios, las observaciones y las notas de seguimiento del UNICEF al respecto.

A. “Estructura por edades de los recursos humanos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2007/4)

4. En el presente examen de la Dependencia se sugiere que los informes existentes sobre recursos humanos proporcionan únicamente estadísticas generales sobre el género, la distribución geográfica y el perfil demográfico, pero no ofrecen detalles analíticos para poner de relieve adecuadamente las consecuencias de la estructura por edades. En un intento por afrontar mejor el efecto de las políticas de gestión de los recursos humanos, incluida la planificación de la sucesión, el informe contiene recomendaciones para valorar la estructura por edades y el promedio de edad del personal.

5. Las tres primeras recomendaciones se refieren a la falta de atención prestada a las cuestiones de recursos humanos relativas a la edad y al elevado promedio de edad del personal. En la recomendación 2 se pide que se revisen las estructuras de personal de las organizaciones para establecer una estructura jerárquica equilibrada. Asimismo, se propone el establecimiento de más puestos para las categorías inferiores a fin de atraer a profesionales jóvenes. El UNICEF reconoce la importancia de ese asunto y ha adoptado medidas concretas para solucionarlo. Cabe señalar especialmente su iniciativa sobre un nuevo cuadro de profesionales, que se iniciará en enero de 2008 y se espera que logre resultados tangibles en la selección, la retención y el desarrollo de profesionales, tanto para categorías inferiores como para puestos de categoría superior.

6. En la recomendación 3 se propone que, en lugar de centrarse únicamente en la experiencia, se haga mayor hincapié en la educación, la capacidad técnica y el desempeño del trabajo para seleccionar a los funcionarios subalternos del cuadro orgánico. La iniciativa NETI fijará nuevos requisitos mínimos del puesto para los nuevos profesionales y se centrará en la educación, y en el desarrollo y crecimiento dentro de la organización.

7. En la recomendación 4 se indica que los jefes ejecutivos deben adoptar medidas especiales para garantizar la afluencia de profesionales jóvenes y reforzar sus perspectivas de carrera. Tal como se ha señalado, el UNICEF está adoptando dichas medidas. La iniciativa NETI se está llevando a cabo de conformidad con las mejores prácticas en los sectores público y privado.

8. En el examen se indica que la planificación de la sucesión como instrumento de gestión de los recursos humanos se encuentra todavía en ciernes en el sistema de las Naciones Unidas. En la recomendación 5 se pide que la administración presente informes con regularidad que incluyan previsiones sobre jubilaciones, establezca indicadores de ejecución para prever las necesidades de reemplazo de personal y preserve la memoria institucional. Esas medidas se están aplicando en el contexto de las iniciativas de planificación de la sucesión en el UNICEF. En 2008 se está insistiendo especialmente en la consolidación del liderazgo y el desarrollo para la planificación de la sucesión. El UNICEF apoya la recomendación 6, en la que se propone que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación lleve a cabo un estudio destinado a evaluar la situación actual de la planificación de la sucesión en las organizaciones.

9. Las cuestiones finales, las recomendaciones 7 y 8, se refieren a la edad obligatoria de jubilación en el sistema, que es relativamente baja, y a la rigidez de las normas que regulan el empleo de los jubilados. El UNICEF conviene en que hay que revisar debidamente dichas normas.

10. En lo que concierne a la presentación de datos del informe, sería conveniente que los anexos contaran con notas más específicas, por ejemplo, la fuente concreta de los datos que figuran en los anexos V y VI, así como una definición de personal. El UNICEF propone que la Dependencia Común de Inspección tome datos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para averiguar el número real de funcionarios que se jubilaron entre 2001 y 2006. Además, en los datos de las jubilaciones anticipadas figuran ligeros errores. Por último, cabe señalar que, para que se sustenten las comparaciones de datos, sería conveniente utilizar muestras considerablemente más amplias y más representativas desde el punto de vista geográfico.

**B. “Goodwill Ambassadors in the United Nations system”
(Embajadores de buena voluntad en el sistema de las
Naciones Unidas) (JIU/NOTE/2006/1)**

11. En el presente informe de la Dependencia Común de Inspección se ponen de relieve las oportunidades que brinda la gran cantidad de embajadores de buena voluntad así como las dificultades que ello conlleva. En el informe se propone racionalizar, centrar y mejorar las descripciones de los programas; introducir sistemas de supervisión y presentación de informes; y mejorar la coordinación entre las organizaciones. El UNICEF, que tiene algunas reservas sobre las recomendaciones, incluida una de importancia sobre los límites de los plazos, acoge con satisfacción la mayoría de las recomendaciones y ya ha aplicado un gran número de ellas. Asimismo, espera con interés seguir estudiando las cuestiones pendientes.

12. De conformidad con la recomendación 2, debería interrumpirse la práctica de añadir nuevos nombramientos cada año, y la prestación total de servicios de los embajadores debería limitarse a un máximo de 10 años. El UNICEF señala que sus oficinas sobre el terreno y los comités nacionales nombran embajadores nacionales y regionales que son conocidos, pertenecen a orígenes culturales diversos y son reconocidos promotores de las cuestiones relativas a la infancia. El UNICEF se beneficia en gran medida de esas “caras” respetadas de la organización. Si bien el número de embajadores internacionales casi se ha duplicado en los últimos cinco años, en principio el UNICEF no nombra nuevos embajadores cada año. Los datos reflejan cada vez más la atención que se presta a lograr un mayor equilibrio de géneros, razas y edades, y, lo que es más importante, el UNICEF no considera que limitar los años de servicio mejore sistemáticamente la eficacia del programa.

13. En la recomendación 4 se dice que hay que poner fin a la práctica de emitir y renovar un *laissez-passer* para los embajadores de buena voluntad, a fin de cumplir las normas y los procedimientos existentes; en su lugar, deberían emitirse documentos de viaje. El UNICEF está de acuerdo y ya ha instituido esa práctica en su programa de embajadores de buena voluntad.

14. En la recomendación 5 se sugiere que los jefes ejecutivos alienten a los embajadores a financiar sus propios gastos de viajes y fomenten arreglos que no entrañen gastos. El UNICEF apoya esa idea y se asegura actualmente de que los embajadores de buena voluntad viajen en clase ejecutiva. Las únicas excepciones, aprobadas previamente por la Oficina del Secretario General, guardan relación con el estado de salud. Los embajadores de buena voluntad del UNICEF no perciben dietas y el país anfitrión (la oficina sobre el terreno o el comité nacional) sufraga los gastos de alojamiento, generalmente dentro de los límites de las dietas autorizadas. La práctica habitual ha sido pagar los viajes sobre el terreno. Si bien rectificar esa práctica sería difícil y probablemente perjudicial, a los embajadores nombrados recientemente se los alienta a que financien sus propios gastos de viajes.

15. El UNICEF conviene con la recomendación 6 de que los jefes ejecutivos promuevan la diversidad cultural y geográfica de los embajadores de buena voluntad y eviten nombrar a políticos en activo. La lista de embajadores de buena voluntad del UNICEF es variada y actualmente incluye a tres africanos, cinco asiáticos, siete norteamericanos, nueve europeos y tres latinoamericanos.

16. En las recomendaciones 7 y 8 se sugiere que se esboocen las funciones y se elaboren indicadores para que se logre el éxito del programa y se haga un seguimiento del mismo. Las funciones y la contribución de los personajes famosos se perfilan en coordinación con la estrategia de comunicación del UNICEF. Antes de que se comprometan, los embajadores de buena voluntad del UNICEF reciben información sobre las prioridades y las actividades, y se les entregan juegos de material informativo personalizado. El UNICEF valora el reconocimiento que hace la Dependencia de su instrumento de supervisión y evaluación (párrs. 51 y 52), que puede compartirse con otras organizaciones.

17. El UNICEF está de acuerdo con las últimas tres recomendaciones, que tratan de la mejora de la rendición de cuentas, la coordinación y la cooperación. Además, promueve decididamente las actividades conjuntas de los embajadores de buena voluntad, con metas, objetivos y experiencias comunes.

C. “Hacia la creación de un programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a los desastres y reducir sus efectos: lecciones extraídas del desastre del tsunami del Océano Índico” (JIU/REP/2006/5)

18. Este examen de la Dependencia Común de Inspección tiene como objetivo fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para coordinar y prestar asistencia humanitaria a fin de responder a los desastres y reducir los efectos de éstos mediante: a) la integración de los programas, la gestión de los recursos y la coordinación; y b) la racionalización y estandarización de las prácticas operacionales, administrativas y financieras. Pese a su carácter lógico y amplio, el informe sólo refleja parcialmente el ámbito y la profundidad de la labor anterior de las Naciones Unidas en la gestión del riesgo de desastres. Los objetivos principales siguen siendo la coherencia, la consolidación y la claridad en las funciones y responsabilidades humanitarias.

19. En la primera recomendación de la Dependencia se pide que se inste al Secretario General a examinar y evaluar los acuerdos, los reglamentos, las normas y los principios rectores existentes de asistencia humanitaria internacional para responder a los desastres y reducir sus efectos. El UNICEF está de acuerdo. No obstante, ese examen debe llevarse a cabo con el objetivo de consolidar y dar coherencia a la multiplicidad de normas y reglamentos, y, lo que es más importante, hay que reforzar las políticas y capacidades locales, nacionales y regionales de respuesta a los riesgos y reducción de sus efectos.

20. El UNICEF apoya las recomendaciones 2, 3 y 4 de la Dependencia relativas al acceso a la tecnología de la información, la identificación de las víctimas y la logística transfronteriza. Al margen de los progresos logrados para dotar a las víctimas de instrumentos de comunicación, hay que alentar a los Estados a que contribuyan con emisiones radiofónicas para que las Naciones Unidas puedan difundir información humanitaria. Es especialmente importante un sistema de identificación de las víctimas para situaciones en las que se produce un número muy elevado de éstas y la capacidad local se ve desbordada.

21. La recomendación 5 se refiere a la utilización de expertos científicos para fundamentar evaluaciones de la gestión de los riesgos. El UNICEF apoya esa

propuesta, pero no solamente a posteriori o en el contexto de las misiones del equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre. Las Naciones Unidas deberían patrocinar la realización previa por los gobiernos nacionales de evaluaciones de la preparación para casos de desastre, con el apoyo de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, el Equipo de las Naciones Unidas de actividades en casos de desastre, el subgrupo de trabajo del Comité Permanente entre Organismos, el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre y otras entidades, a fin de evaluar los riesgos, la vulnerabilidad, la preparación y las posibles medidas de mitigación de los efectos en zonas propensas a sufrir desastres. Esta es la lógica que subyace al desarrollo del instrumento de autoevaluación concebido por el Equipo de Tareas sobre desastres naturales del Comité Permanente entre Organismos.

22. La recomendación 6, que aumente la rendición de cuentas ante los Estados Miembros del Coordinador Residente y el Coordinador de Asuntos Humanitarios puede considerarse redundante. Los coordinadores residentes responden actualmente de su gestión mediante un acuerdo con su gobierno anfitrión. Los coordinadores de asuntos humanitarios son nombramientos temporales.

23. El UNICEF pide cautela con respecto a la creación de un nuevo comité intergubernamental de respuesta a los desastres y reducción de sus efectos, como se propone en la recomendación 7. En su lugar, se debe tratar de incrementar la coherencia y la coordinación entre la gran cantidad de órganos ya existentes. Parecería más apropiado un enfoque aplicable a riesgos múltiples, que sirviera para reducir los riesgos y aumentar la preparación para hacer frente a desastres naturales, situaciones complejas de emergencia, riesgos industriales, pandemias y otros desastres.

24. El UNICEF valora enormemente que el informe subraye su papel en la asistencia prestada al Gobierno de la India y al Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios para coordinar el plan general de reconstrucción nacional. Bajo el epígrafe “El caso excepcional de la India”, el examen señala que el UNICEF actuó de centro de coordinación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las comunidades de las zonas afectadas. “El mismo día en que se produjo el tsunami, el personal de la oficina del UNICEF en Chennai estableció un centro de operaciones de emergencia para el Equipo de las Naciones Unidas de actividades en casos de desastre. Además, un equipo de recuperación de las Naciones Unidas y diversas ONG establecieron un centro general de recuperación de servicios, así como centros locales en las comunidades afectadas por el tsunami para que la población local contribuyera a coordinar la asistencia internacional y diera forma a un proceso de reconstrucción adaptado a las circunstancias que aumentara la capacidad de sobreponerse a distintos y múltiples peligros en el plano local” (párrafo 57).

25. El UNICEF está de acuerdo con la recomendación 8, relativa a la elaboración de un marco conjunto, integrado y estratégico de planificación para todo el sistema a fin de gestionar las actividades de respuesta a los desastres y de reducción de sus efectos. Ha habido una gran cantidad de mejoras en ese ámbito, como el enfoque por grupos temáticos, los informes trimestrales de alerta temprana y pronta respuesta del Comité Permanente entre Organismos, el sitio web sobre servicios humanitarios de alerta temprana y ReliefWeb. Sin embargo, sigue faltando un sistema único coherente. Un gran avance sería la armonización de los sistemas de alerta temprana de todos los agentes humanitarios (la Federación Internacional de Sociedades de la

Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras entidades) y la actitud dinámica de los Gobiernos, los coordinadores residentes y los coordinadores de asuntos humanitarios para llevar a cabo una labor sistemática de educación sobre los riesgos de desastre y la reducción de sus efectos.

26. A fin de asegurar que los suministros de socorro lleguen efectivamente a las poblaciones afectadas, en la recomendación 10 se alienta a los agentes humanitarios a que establezcan indicadores mínimos de referencia, cuya necesidad es evidente. No obstante, es el Coordinador Residente y no el Coordinador de Asuntos Humanitarios quien debería tomar esa iniciativa.

27. Con la recomendación 11 se intenta reforzar los marcos nacionales y regionales de gestión de riesgos. El objetivo de los instrumentos de autoevaluación examinados en la recomendación 5 es alentar la realización de evaluaciones de la vulnerabilidad, la elaboración de mapas de riesgos y peligros, y la elaboración de análisis de recursos con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país. Esas prácticas deberían ser obligatorias y financiarse con el generoso apoyo de los donantes. Asimismo, la revisión de los marcos internacionales debe reflejarse en las políticas nacionales y locales de preparación para situaciones de emergencia.

28. En principio, el UNICEF estaría de acuerdo con que en la mayoría de países proclives a sufrir distintos tipos de desastres se nombrara coordinadores de asuntos humanitarios a los coordinadores residentes. No obstante, en algunos países en los que se producen continuamente conflictos armados o que son muy propensos a sufrir repetidos desastres naturales, el UNICEF recomendaría que se nombrara a un Coordinador de Asuntos Humanitarios diferente. Ello aumentaría la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de actuar de modo coherente y eficaz. El UNICEF está de acuerdo con la recomendación 14, relativa al valor de utilizar la experiencia en materia logística del PMA y de la Organización Panamericana de la Salud. Cabe recordar que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios es un organismo de coordinación, no operacional.

29. Por lo que respecta a la financiación y la rendición de cuentas (recomendaciones 15, 16 y 17), cualquier examen que se lleve a cabo del proceso de llamamientos unificados no debe impedir que los mecanismos existentes transmitan fondos a las situaciones de emergencia. Asimismo, cabe señalar que una gran parte de la movilización de recursos, recaudación de fondos y asistencia humanitaria se lleva a cabo totalmente al margen del sistema de las Naciones Unidas. El UNICEF apoya la recomendación de mejorar la rendición de cuentas del Fondo central para la acción en casos de emergencia.

D. “Las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2007/1)

30. En el examen de las contribuciones voluntarias se analizan las tendencias recientes en la financiación voluntaria de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El informe tiene por objetivo determinar la repercusión de esas tendencias en la ejecución de los programas, recomendar medidas para paliar el impacto negativo y determinar las mejores prácticas. El análisis de todo el sistema subraya la importancia de contar con recursos suficientes, previsibles, ordinarios y

básicos para ejecutar los programas de manera eficaz y sostenible. En general, el UNICEF está de acuerdo con las recomendaciones y ya está aplicando cuatro de ellas. Las tres restantes se están estudiando en consulta con otras organizaciones.

31. En la recomendación 1 se apoya el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental para preparar propuestas acerca de una escala indicativa de contribuciones voluntarias a los recursos básicos, que se basaría en el modelo adoptado por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El UNICEF considera que se trata de una idea interesante que merece seguir estudiándose. Asimismo, está examinando la recomendación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

32. En la recomendación 2 se sugiere que los jefes ejecutivos elaboren modalidades de financiación flexibles, como la financiación temática y la financiación común, para presentarlas al examen y la aprobación de los órganos legislativos. Actualmente el UNICEF utiliza un instrumento de financiación temática que funciona bien y que la Junta Ejecutiva tiene previsto examinar.

33. La recomendación 3 se refiere al examen de las políticas y los procedimientos vigentes que regulan la interacción con los países donantes. El UNICEF examina las políticas y los procedimientos para asegurar que la interacción con los países donantes se efectúe de manera sistemática y abierta, y actualiza esos procedimientos cuando es necesario.

34. En la recomendación 4 se pide que los respectivos jefes ejecutivos aceleren la armonización de las políticas de recuperación de los gastos, que se realiza bajo los auspicios de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. El UNICEF está estudiando ese asunto con otras organizaciones a través del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

35. Conforme a la recomendación 5, en los acuerdos negociados con los países donantes para llevar a cabo programas de expertos asociados o funcionarios subalternos se debería incluir un componente para la financiación de candidatos de países no representados o infrarepresentados. El UNICEF considera que es una idea que hay que seguir estudiando, pero no necesariamente a nivel del órgano legislativo.

36. La recomendación 6 se refiere a la preparación de una estrategia institucional de movilización de recursos para presentarla al examen y la aprobación de los órganos legislativos. Por último, en la recomendación 7 se pide que los jefes ejecutivos procuren que la estrategia prevea una entidad coordinadora centralizada y que en los instrumentos administrativos apropiados se especifiquen claramente las funciones, las responsabilidades y las competencias delegadas. El UNICEF está de acuerdo y cuenta actualmente con una estrategia institucional aprobada de movilización de recursos, que incluye una entidad coordinadora centralizada.

E. “Cobertura médica del personal del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2007/2)

37. Este informe de la Dependencia Común de Inspección ofrece un panorama de la cobertura médica del personal del sistema de las Naciones Unidas. Hay que elaborar estrategias racionales para contener la subida vertiginosa de los costos del seguro médico y garantizar una cobertura adecuada, en el contexto del régimen de crecimiento presupuestario nulo adoptado por el sistema de las Naciones Unidas. El

aumento de los costos del seguro médico del personal se debe a un gran número de factores, como el costo creciente de los gastos hospitalarios, el envejecimiento de la comunidad internacional, la mayor frecuencia con que se hace uso de los cuidados médicos y las fluctuaciones monetarias. La Red de Recursos Humanos está estudiando las soluciones planteadas por la Dependencia y ha previsto dar a conocer una respuesta conjunta. El UNICEF ha aceptado dos de las recomendaciones.

38. En la recomendación 4 se sugiere que los jefes ejecutivos lleven a cabo estudios actuariales periódicos basados en una metodología uniforme para todo el sistema, cuyo objetivo sería determinar el monto del pasivo acumulado por las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y consignarlo en los estados financieros. Junto con otras organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, el UNICEF contrata cada dos años a un actuario consultor para que realice una evaluación de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio. En el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2005 se determinó que el pasivo del UNICEF por dichas prestaciones era de 292 millones de dólares, tal como se consignó en el informe financiero y los estados financieros comprobados (A/61/5/Add.2). El UNICEF participa en una actualización de todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto al estudio actuarial de 2005 que está iniciando la Secretaría de las Naciones Unidas. El último estudio actuarial sobre el seguro médico después de la separación del servicio proporcionará las cifras actualizadas del pasivo por las prestaciones de dicho seguro al 30 de junio de 2007.

39. En la recomendación 5 se propone que los órganos legislativos de cada organización a) pidan a sus respectivos jefes ejecutivos que presenten propuestas para financiar el pasivo resultante de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, y b) prevean una financiación suficiente para dicho pasivo y establezcan una reserva a tal efecto. Se acepta y aplica esa recomendación. Gracias a un programa ordinario de reservas relativas al seguro médico después de la separación del servicio aprobadas por la Junta que se inició en 2003, se espera que al 31 de diciembre de 2007 esté financiado el pasivo del UNICEF al respecto por valor de 150 millones de dólares. Ello representaría el 51% del pasivo actual, que asciende a 292 millones de dólares. Además, la Junta del UNICEF ha aprobado futuras consignaciones que aumentarían la reserva relativa a dicho seguro médico hasta 240 millones de dólares para finales de 2010.

40. Las otras recomendaciones que se encuentran actualmente en estudio o se están aplicando consisten en: pedir a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) que efectúe exámenes periódicos; establecer un órgano consultivo especial que ayude a la CAPI a formular principios, políticas y criterios más amplios para los planes de seguro médico del personal; armonizar y establecer la presentación de informes periódicos sobre la cobertura, las contribuciones y las prestaciones; establecer un fondo común, que debería invertirse de manera similar a los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; y aplicar medidas coordinadas de contención del gasto. Dada la importancia de esos temas, la Red de Recursos Humanos está formulando una posición conjunta que incorporará las aportaciones del UNICEF.

III. Informes en curso o previstos de la Dependencia Común de Inspección que revisten interés para el UNICEF

41. En el primer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva de 2009, el UNICEF presentará sus observaciones, según proceda, sobre la totalidad o algunos de los exámenes e informes de la Dependencia que se ha previsto ultimar el año próximo y que pueden ser pertinentes para la labor del UNICEF. A continuación figura una lista preliminar de dichos informes para 2007 y años subsiguientes:

- a) “Examen de la gestión del laissez-passer de las Naciones Unidas”;
- b) “Segundo examen de la aplicación de los acuerdos relativos a la sede concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”;
- c) “Movilidad del personal del sistema de las Naciones Unidas”;
- d) “Estudio sobre gestión del conocimiento en el sistema de las Naciones Unidas”;
- e) “Oficinas de enlace en las organizaciones de las Naciones Unidas”;
- f) “Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas”;
- g) “Examen de los progresos realizados por las organizaciones de las Naciones Unidas en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en lo que respecta al VIH/SIDA”;
- h) “Examen de determinados servicios de telecomunicación y utilización de tecnologías de telefonía a través de Internet en el sistema de las Naciones Unidas”;
- i) “Patrocinio de empresas en el sistema de las Naciones Unidas”;
- j) “Examen del Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas”;
- k) “Servicios comunes en Nairobi”.